



REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EDUC. PARVULARIA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ, FRUTILLAR

Introducción:

La constitución del consejo escolar de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz de la comuna de Frutillar, se efectúa en asamblea solemne el día 24 de Marzo del 2021. La constitución, funcionamiento y facultades del Consejo Escolar son las establecidas en la ley 19.972, se rigen las normas contenidas en dicha ley y por las que se establece este reglamento.

Basado en los lineamientos del MINEDUC, según lo establecido en la norma del decreto 24 del 11.03.2005 y con fecha promulgada el 27.01.05 que plantea el reglamento interno de educación para los consejos ministeriales, se genera el presente reglamento que regirá al Consejo Escolar de La Escuela de Lenguaje, Santa Cruz, Frutillar

II. Objetivos Fundamentales:

- Favorecer el mejoramiento de la calidad de educación.
- Promover la participación de la comunidad escolar con el objeto de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños.

III. De sus Atribuciones, Constitución y Sesiones:

Artículo 1º: El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y orientará a la dirección del establecimiento en materias que atañen a la comunidad escolar para optimizar la gestión educativa.

Artículo 2º: El Consejo Escolar no intervendrá en materias técnico – pedagógicas o en las funciones que sean competencia de otros estamentos del establecimiento, ni entorpecer el liderazgo y facultad de gestión de la dirección del establecimiento.

Artículo 3º: El consejo Escolar estará constituido por los siguientes miembros de la comunidad escolar:

- a) Directora del Establecimiento quien presidirá, o un representante nombrado por ella en caso de ausencia a través de una carta poder simple y durará en su reemplazo el tiempo asignado por la titular.
- b) La Sostenedora del Establecimiento, o un representante de ella en caso de ausencia.
- c) Las docentes y Fonoaudióloga del establecimiento.
- d) Presidenta del Centro de Padres y Apoderados.
- e) Un delegado de cada curso elegidos por los apoderados en reuniones de microcentro de cursos, o bien un representante de la directiva de curso.

Artículo 4º: El consejo será informado de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los niños y niñas egresados con alta fonoaudiológica del establecimiento, los menores que requieren derivaciones a otros especialistas que considere el equipo técnico pedagógico del establecimiento, esto será informado por directora, equipo docente y fonoaudióloga una vez al año.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del MINEDUC respecto al cumplimiento de la ley N° 18.962 y del DFL N°2 de 1998. Esta información será entregada por la directora en la siguiente sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- c) Se entregará por parte del sostenedor un informe de gestión administrativa.

Artículo 5º: El consejo será consultado respecto de los siguientes aspectos:

- a) Las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento educativo y otras propuestas.
- b) El informe de gestión educativa del establecimiento que realiza la directora anualmente antes de ser presentado a la comunidad escolar
- c) Realización de actividades extracurriculares para los menores y apoderados del establecimiento.

Artículo 6º: El consejo deberá sesionar al menos 4 veces cada año,mediando no más de tres meses entre cada sesión. Su citación será por medio de comunicación a lo menos con tres días de anticipación de la fecha de citación

Artículo 7º: La ausencia de un miembro a dos sesiones consecutivas al consejo será motivo de remoción del mismo, debiendo elegirse un nuevo representante para la próxima sesión.

Artículo 8º: Ante cualquier cambio en la conformación del Consejo Escolar la directora deberá informar este al departamento provincial de educación para la actualización del acta respectiva.

IV. Reglamentación Interna

Artículo 9º: Los objetivos planteados para el presente reglamento interno del Consejo Escolar de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, serán:

1. Promover acciones orientadas a mejorar la calidad de educación, el proceso de enseñanza aprendizaje, así como la creación y ejecución de proyectos en beneficio de los educandos.
2. Respetar cada una de las funciones de los miembros que conforman el consejo escolar.
3. Mantener una comunicación espontanea y directa favoreciendo el desarrollo y funcionamiento del Consejo Escolar
4. Mantener una comunicación expedita y directa con la comunidad educativa especialmente entre el consejo Escolar y las instancias representadas en el.
5. Promover el sentido de colaboración, trabajo en equipo, dando importancia a los intereses colectivos.
6. Generar actividades de utilidad para la comunidad educativa.
7. Promover la participación activa de los representantes del consejo escolar en las actividades del establecimiento, de forma armónica y organizada.
8. Actuar en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional y sus lineamientos valóricos y curriculares.



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DEL CONSEJO EDUC. PARVULARIA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ

El consejo Escolar de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, inicia sus funciones el día 24 de Marzo del 2021, asistiendo a estas representantes de los mini centros de curso, así como la directora, sostenedora, docentes y fonoaudióloga del establecimiento.

En dicha sesión se toman los siguientes acuerdos que serán los lineamientos para la elaboración del reglamento que regirá nuestro consejo:

- Se informa de la relevancia en cuanto a la conformación del consejo escolar para el establecimiento, quienes los componen, el trabajo que realizan y cantidad de sesiones que deberá realizar.
- Tras información dada se toman acuerdos de quienes conformaran el consejo y su forma de trabajo.
- Se resuelve que el consejo será propositivo, consultivo e informativo y no resolutivo.
- Quienes conformaran el consejo Escolar serán: Directora, Sostenedora, Docentes, Fonoaudióloga, Presidenta del Centro General de Padres y delegados de cada curso.
- Los representantes de los cursos fueron elegidos por votación de mano alzada dentro de las directivas de cada curso.
- La forma de informar de decisiones, propuestas, o consultas a la comunidad será a través de reuniones de apoderados de curso, donde los representantes de estos informaran.

Director

Representante Docentes

Presidenta Centro de Padres

Representante Asistentes E.

Daniel Barrientos
Coordinador Convivencia Escolar

Karina Rosales Pérez
Encargada de convivencia escolar